



ADENDA No. 01 CONVOCATORIA 003-2025

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA– Cundinamarca, se permite publicar la siguiente adenda, se modificará los pliegos, así:

2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de UNO (01) contrato, cuya suma corresponda mínimo al 150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que haya sido ejecutado en los últimos TRES (03) años con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la compra venta de equipos biomédicos, el cual deberá encontrarse inscrito y clasificado en los códigos UNSPSC requeridos para la experiencia general y serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El contrato certificado como experiencia especifica deberá estar terminado y clasificado y su certificado y minuta debe contar mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Nombre institución
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Valor
- ✓ Fecha de inicio y terminación
- ✓ Objeto de la contratación

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente (representante legal o supervisor o interventor del contrato) de la respectiva entidad con la que haya celebrado el contrato y que haya sido ejecutado a satisfacción de la entidad contratante.

El oferente debe aportar en su oferta cuadro donde indique con claridad a que número de contrato reportado en el RUP corresponde cada certificación.

NOTA 1: Los contratos acreditados en la experiencia serán verificados a través de lo consignado en el R.U.P.

NOTA 2: Los contratos con que se acredite la experiencia especifica deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

NOTA 3: En caso de uniones temporales o consorcios, cualquiera de los integrantes podrá aportar certificaciones para acreditar la experiencia general y la experiencia especifica.

NOTA 4: En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV que tuvo a la fecha de terminación y recibo final del contrato y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o especifica.

En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 5: Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO.

4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO BIOMÉDICO

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para la compra del Equipo biomédico CORRESPONDEN a las plasmadas en el Anexo N° 01 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICO”, con lo cual se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

4.3.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICO”

DESCRIPCION	CANT
BASCULA DIGITAL ADULTO DE GRADO MEDICO: Balanza de plataforma digital reforzada, capacidad: 500lb/ 220 kg, resolución: 0.2 lb / 0.1 kg, pantalla, alimentación: 2 baterías de litio, funciones: interruptor lb / kg, apagado automático.	16



TENSIOMETRO ADULTO: Tensiómetro anerode, manómetro de alta precisión, rango de indicación de presión 0 – 300 mmhg, brazalete universal libre de látex.	16
FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS: Fonendoscopio (estetoscopio) de dos servicios, tamaño adulto, diafragma en aluminio, juego de olivas blandas, longitud mínima de 65 cm, con anillo de protección contra el frío.	16
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL: Kit de órganos y sentidos, espejo auricular múltiple o desechable, un otoscopio iluminación fibra óptica con luz led, oftalmoscopio iluminación directa con luz led, rueda de ajuste de dioptrías, interruptor de encendido / apagado, con dioptrías 0, ± 1 , ± 2 , ± 3 , ± 4 , ± 6 , ± 8 , ± 10 , ± 15 , ± 20 .	16
PULSOXIMETRO: Oxímetro, tipo pinza, pantalla led de alta resolución, apagado automático – peso aproximado de 54g incluyendo baterías.	16
TERMOMETRO: temperatura 16° c a 38° c, resolución 0.2°, almacenaje mínimo de 22 lecturas, apagado automático, fuente de alimentación: baterías alcalinas.	16
CINTA METRICA: Material flexible, inextensible e impermeable, con divisiones cada 1 mm, que mida 0.5 cm o 0.7 cm de ancho.	16
TALIMETRO: Capacidad de dos (2) metros, sensibilidad 1 mm y desarmable.	16
INFANTOMETRO: Con dos topes plegables: uno en el extremo y un tope deslizante en el cual genera la medida, rango de medida: mínimo de 0 – 100 cm, división de escala: 1 mm, liviano para su traslado con un peso aproximado 800 g $\pm$ 100 g, material en aluminio o en polímero de ABS.	16

Nota: La propuesta técnico-económica será verificada a fin de que los equipos ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Nota: El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada equipo, resaltando cada una de las especificas exigidas, indicando el numeral al cual corresponde conforme al anexo técnico.

Los demás numerales y condiciones establecidas en la Convocatoria Pública No. 02 de 2025, se mantienen dentro de los términos y estipulaciones inicialmente pactadas.


JACQUELINE YANETH TOVAR BAREÑO
Gerente
E.S.E Región de Salud Medina

PROYECTÓ: Diego Felipe Bueno Aldana / Asesor Jurídico– Correa Velásquez Asesorías Jurídicas Integrales SAS
REVISÓ: Olga Patricia Correa Velásquez / Representante Legal – Correa Velásquez Asesorías Jurídicas Integrales SAS


